

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 703-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el memorando Nº1236-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº323-2016-SGFA-GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar;

Que mediante memorando N°1236-2016-GM/MVES cursando por Gerencia Municipal, propone relevarla íntegramente, y no modificar la norma municipal por el transcurso del tiempo transcurrido desde su emisión, por lo consiguiente se solicita conformar la comisión encargada de la evaluación y elaboración de un nuevo proyecto de Régimen de Aplicaciones Administrativas (RAS);

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo  $20^\circ$  de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.-CONFORMAR la Comisión encargada de la evaluación y elaboración del nuevo proyecto de Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) la cual estará integrada por los siguientes miembros:

✓ Vicente Esteban González Navarro Gerente Municipal

**PRESIDENTE** 

José Arturo Robles Villafuerte
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**MIEMBRO** 

✓ Eduardo Richard Del Águila Rengifo Subgerente de Fiscalización Administrativa

**MIEMBRO** 

Artículo 2º.- OTORGUESE un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para la presentación del proyecto de Reglamento por parte de la Comisión señalada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la subgerencia de Fiscalización de ministrativa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente desolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

ABOR LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO MIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia